

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Actas

Código de Verificación



6S40144K4J1B3I3Y1806

ACTXI00L



01-02-13

Asunto

Extracto de la sesión AYT/PLE/1/2013

ACTA

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera siendo las 19:00 del 29 de enero de 2013, bajo la Presidencia del D/D^a JULIAN VELEZ GONZALEZ, se reunieron en el salón de plenos de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, los Sres. Concejales: D/D^a ARANZAZU GARRIDO LECUE
D/D^a MAGDALENA NAVARRO GUTIERREZ
D/D^a NATIVIDAD GUTIERREZ FERNANDEZ
D/D^a MIGUEL ANGEL ROIZ GUTIERREZ
D/D^a RAFAEL SANCHEZ ORTEGA
D/D^a VALENTIN MARIO HORTIGUELA MARTINEZ
, D/D^a DIONISIO LUGUERA SANTOVEÑA
D/D^a JUAN RAMON RUIZ NORIEGA
, D/D^a FLORENCIO ROIZ GUTIERREZ
D/D^a BELINDA FRANCO GARCIA
.al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, de Pleno.

Ausentes: Ninguno

Da fé del acto el secretario de la corporación YOVANA MENÉNDEZ GARCÍA, Secretario Municipal.

Comprobando por el Sr. Secretario que existe quórum suficiente para celebrar la sesión (primera convocatoria), por orden del Sr. Alcalde-Presidente se pasa al conocimiento de los asuntos incluidos en el Orden del Día de fecha 28-03-2013

PARTE RESOLUTIVA

1º.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas de fechas 29 de noviembre de 2.012 y de fechas 17 de diciembre de 2.012.

En aplicación del artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, preguntó el Sr. Alcalde a todos los asistentes si existía alguna observación que formular respecto a las actas correspondientes a las sesiones plenarias de fechas 29 de noviembre de 2.012 y 17 de diciembre del mismo año, se ha remitido copia a todos los miembros de la Corporación.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Actas

Código de Verificación



6S40144K4J1B3I3Y18O6

ACTXI00L



01-02-13

Toma la palabra D. Florencio Roiz, Portavoz del PRC, que expone que en el acta de fecha 29 de noviembre de 2.012, se registra un error, más concretamente, en la página 27, en la moción relativa a la violencia de género, en su intervención, es una intervención relativa a otra moción, por lo tanto, debe eliminarse ese párrafo.

Se somete a votación el acta de fecha 29 de noviembre (registrando la modificación apuntada), resultando aprobada por unanimidad de los miembros presentes, (presentes los once miembros que componen el número total legal de la Corporación).

Del Acta de fecha 17 de diciembre de 2.012, no se efectúa ninguna observación.

Se somete a votación el acta de fecha 17 de diciembre, resultando aprobada por unanimidad de los miembros presentes, (presentes los once miembros que componen el número total legal de la Corporación).

2.- HACIENDA, PATRIMONIO, RÉGIMEN INTERIOR Y ESPECIAL DE CUENTAS.

2.1.- EXPTE AYT/161/2013. CONCURSO ORDINARIO PUESTO DE SECRETARIA DE ENTRADA RESERVADO A F.L.H.E. AÑO 2.013.

Considerando que la plaza de Secretaría de este Ayuntamiento, que se encontraba vacante, se presta actualmente mediante nombramiento con carácter provisional, según Resolución de la Consejería de Administraciones Públicas del Gobierno de Cantabria, de fecha 31 de julio de 2.012.

En tal situación procede la provisión de dicho puesto de trabajo mediante concurso ordinario de méritos, para lo cual la Alcaldía, en uso de sus atribuciones (art. 21.1 letra g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local), por Resolución de Alcaldía, efectúa la correspondiente convocatoria en plazo, aprobando igualmente las bases y méritos específicos, en atención a las características peculiares que concurren en nuestro Municipio, que se relacionan en la memoria que acompaña a la resolución de Alcaldía, que motiva y fundamenta los méritos exigidos.

El artículo 17.1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional –ahora estatal–, según su última redacción introducida por el RD 834/2003, de 27 de junio, previene que los méritos específicos formen parte de la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente.

Por todo ello, parece adecuado que los méritos específicos sean igualmente aprobados por el Pleno de la Corporación, para su inclusión en la mencionada Relación de Puestos de Trabajo.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía, número de referencia 161/2.013, en el Libro de Resoluciones, de fecha 17 de enero del presente año, se aprueba la convocatoria del concurso ordinario y se adjuntan las Bases de Méritos específicos del mismo como Anexo I a esta Resolución.

Vista la Propuesta de Resolución, emitida en fecha 16 de febrero de 2.013.



Negociado
Actas

Código de Verificación



6S40144K4J1B3I3Y18O6

ACTXI00L



01-02-13

Visto el dictamen favorable emitido en fecha 24 de enero de 2.013, por la Comisión informativa municipal de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Especial de Cuentas.

Abierto el turno de intervenciones, no se produce ninguna.

Se somete el asunto a votación, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes, (presentes los once miembros que componen el número total legal de la Corporación).

Por tanto, por unanimidad de los miembros presentes, se adopta el siguiente, **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el baremo de méritos específicos para la provisión del puesto de trabajo de Secretaría, categoría de Entrada, del Excmo. Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, reservado a funcionario local con habilitación de carácter estatal, que se transcriben como Anexo a la Resolución de Alcaldía, procediendo a la incorporación de dichos méritos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta entidad local.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria (más concretamente, al Servicio de Cooperación con las Entidades Locales), y al Departamento Municipal de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

3º.- EXPTE AYT/203/2013 FIJACIÓN DE LA FIESTA DE LA FOLÍA

Visto que se presenta escrito en este Ayuntamiento, en fecha 24 de enero de 2.013, nº de Registro de Entrada 245, por el cual la Cofradía de Pescadores de San Vicente de la Barquera (Cantabria), dispone que se ha reunido en esa misma fecha, 24 de enero de 2.013, y que habiendo revisado el Libro de Mareas, ha decidido que la mejor fecha para la realización de la Procesión Marítima de la Fiesta de la Folía de este año 2.013, sea el próximo día 14 de abril del presente año, y por ende, ese día se celebre la Fiesta de la Folía.

Indican asimismo, que la embarcación que este año tendrá el honor de portar la imagen de la Virgen de la Barquera será "El Nuevo Mar Gloria".

Considerando que este festejo depende ancestralmente de las mareas, y siempre ha sido propuesto por la Cofradía de Pescadores de San Vicente de la Barquera.

Visto que se ha dado cuenta de esta propuesta, en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Especial de Cuentas, de fecha 24 de enero de 2.013.

Abierto el turno de intervenciones, no se produce ninguna.

Se somete el asunto a votación, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes, (presentes los once miembros que componen el número total legal de la Corporación).

Por tanto, por unanimidad, se adopta el siguiente **ACUERDO:**

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Actas

Código de Verificación



6S40144K4J1B3I3Y18O6

ACTXI00L



01-02-13

PRIMERO.- Aprobar la propuesta presentada en fecha 24 de enero de 2.013, nº de registro de entrada 245, por la Cofradía de Pescadores de San Vicente de la Barquera (Cantabria), que fija la Fiesta de la Folia en fecha 14 de abril de 2.013, domingo.

SEGUNDO.- Notifíquese este acuerdo a la Cofradía de Pescadores de San Vicente de La Barquera. Publíquese este acuerdo en el Tablón de Edictos Municipal.

4º.- MOCIÓN DEL PRC: RELATIVA A LA LEY DE TASAS JUDICIALES nº registro entrada 9 de 2 de enero de 2013

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presentes (presentes los once miembros que componen la totalidad de la Corporación) acuerda, en base al precepto 92 párrafo primero del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la retirada de la siguiente moción planteada por el PRC, relativa a las tasas judiciales:

"D. Florencio Roíz Gutiérrez, Portavoz del Grupo Municipal Regionalista en el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, al amparo de lo dispuesto en el artículo 91.4 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio del presente escrito presenta para su debate y aprobación en el próximo Pleno Ordinario que se celebre, la siguiente Moción cuyo tenor literal es el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Cortes Generales han aprobado el Proyecto de Ley por la que se regulan distintas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia.

Desde numerosos ámbitos de la ciudadanía y de las organizaciones vinculadas a la administración de Justicia, se ha venido denunciando y desarrollando una actividad tendente a conseguir modificar el contenido de una Ley que supondrá un grave quebranto para los derechos de los ciudadanos.

Dicha Ley va a conllevar un absoluto atentado a los derechos fundamentales de los ciudadanos, recogidos por nuestra vigente Constitución, especialmente el de la tutela judicial efectiva.

Esta Ley introduce también un criterio peligroso, que pensábamos estaba superado o era propio de otros tiempos: el del coste social de la Justicia Gratuita, el "último recurso para hacer valer sus derechos fundamentales a quienes no tienen, en muchos casos, ni trabajo, ni medios, ni esperanza".

También consideramos especialmente peligroso el discurso del Gobierno de la Nación para justificar esta Ley en cuanto a que su objetivo es el descenso de la litigiosidad. Y esta no es desde luego la forma más acertada.

Los ciudadanos tienen derecho a acudir a los Tribunales de Justicia en defensa de sus legítimos derechos, intereses y pretensiones, tal y como reconoce nuestra Constitución y no puede impedirse ese acceso por medio de un sistema de tasas que, en definitiva, perjudica a quienes tienen menos medios económicos.

El Pleno del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera recogiendo el sentir de los vecinos y defendiendo sus intereses, acuerda la siguiente: **PROPUESTA DE RESOLUCION:**

1.- Instar al Gobierno de España a que, tras los trámites oportunos, presente en las Cortes una iniciativa legislativa para derogar la Ley 10/2012 sobre Tasas judiciales y otros extremos, toda vez que supone un menoscabo en los derechos fundamentales de los ciudadanos para acudir a los Tribunales de Justicia en defensa de sus derechos e intereses, tal como reconoce y ampara el art. 24 de la Constitución Española.



Negociado
Actas

Código de Verificación



6S40144K4J1B3I3Y1806

ACTXI00L



01-02-13

2.- Insta al Gobierno de Cantabria a que, a su vez, se dirija al Gobierno de España en solicitud de que éste presente la iniciativa legislativa a que se refiere el párrafo anterior."

5º.- MOCIÓN DEL PSOE: RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL PROGRAMA PREPARA Nº REGISTRO DE ENTRADA 222 de 23 de enero de 2.013

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presentes (presentes los once miembros que componen la totalidad de la Corporación) acuerda, en base al precepto 92 párrafo primero del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la retirada de la siguiente moción planteada por el PSOE, relativa a la prórroga del Programa Prepara:

"De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción para instar al Gobierno de España a prorrogar el programa PREPARA dirigido a las personas que agoten su prestación por desempleo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El paro es el principal problema de los españoles. 2012 ha cerrado el año con 426.364 parados más y 787.240 afiliados menos a la seguridad social. La actuación del gobierno agrava día a día este problema y sus consecuencias son cada vez más negativas para los ciudadanos, cada nueva previsión del gobierno establece un nuevo récord de parados.

Según los datos de afiliaciones a la Seguridad Social, hemos pasado de destruir 1.000 empleos al día en 2011, a destruir 2.000 en 2012.

El paro sube y la cobertura por desempleo ha bajado del 70% al 63% con los últimos datos del mes de octubre. La reforma laboral, aprobada por el Gobierno del PP, al abaratar y facilitar el despido en tiempos de crisis, está provocando una sangría insostenible en términos de empleo.

En contra de las recomendaciones del Consejo Europeo, los Presupuestos Generales del Estado han significado un recorte drástico de las políticas activas de empleo, especialmente las transferencias a las CCAA, con reducciones de más de 1.700 millones de Euros, un 54%. Estos recortes se llevan por delante las políticas de ayuda a los desempleados en su búsqueda de empleo, pues afectan a los programas de orientación, formación y recualificación.

El Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria de fomento de la competitividad cercena de forma descomunal la protección de los desempleados al suprimir subsidios especiales para los mayores de 45 años, al elevar la edad de 52 a 55 años, y al expulsar de la Renta Activa de Inserción a prácticamente el 90% de sus beneficiarios. Cientos de miles de desempleados se verán sin protección alguna en los próximos meses.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Actas

Código de Verificación



6S40144K4J1B3I3Y18O6

ACTXI00L



01-02-13

Las políticas del Gobierno están provocando la fractura social de España: más paro, menos protección, menos derechos, y contra toda recomendación comunitaria, menos políticas activas para favorecer la empleabilidad de los parados.

En este contexto la continuidad del programa PREPARA tal como estaba concebido en el Real Decreto-Ley 1/2011 es una necesidad de primer orden. Este programa ha mostrado largamente su eficacia y ha propiciado la mejora de la empleabilidad de más de 450.000 desempleados. Este programa se apoya en una combinación de medidas activas de orientación, formación y recualificación al tiempo que facilita una ayuda de renta a la persona desempleada.

No podemos permitir que el Plan PREPARA desaparezca en las circunstancias actuales, porque es la única fuente de subsistencia de los ciudadanos que agotan el desempleo y que no tienen nada más que esos 400€ para poder vivir.

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, la siguiente MOCIÓN:

Con el fin de garantizar la transición al empleo, alcanzar una mayor coordinación entre las políticas activas de empleo y las ayudas económicas de acompañamiento y evitar la exclusión social, instamos al Gobierno de España a:

Prorrogar el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, tal como ha sido regulado en el Real Decreto-Ley 1/2011, en al menos seis meses más a partir del mes de febrero de 2013.

PARTE DESTINADA AL CONTROL DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

6º.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCADIA

7º.- MOCIONES,RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 19:45 del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde-Presidente ordena levantar la sesión, de todo lo cual como Secretaria, doy fé.

VºBº El Alcalde-Presidente

JULIÁN VÉLEZ GONZÁLEZ



El Secretario

YOVANA MENÉNDEZ GARCÍA